CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL PUBLICO EDIFICIO EPM

FIJACION EN CARTERA 26 AGO 2025

DESFIJACION EN CARTERA 1 SEP 2025

Advertencia. La notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente del retiro del aviso.

Medellín, 19 de Agosto de 2025

epm®

NIT. 890.904.996 - 1

Señor (a).

YESID MIGUEL CASTRO GIL

PQR-12914013-C3G2A

DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 330)

BELLO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12914013-C3G2

Radicado Nro. 20250120140043

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Stefanie Hincapie Jimenez

STEFANIE HINCAPIE JIMENEZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

096379309202120330-4-4

ATC-FR-34 V02 08/09/2023

Datos de la petición

Petición presentada por	Yesid Miguel Castro Gil	Número de radicado	20250120140043
		Fecha de radicación	31/07/2025
Dirección de respuesta	DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 330) Bello, Antioquia	Número de oficio	20250130142393
		Fecha de respuesta	06/08/2025

Apreciado Yesid Miguel,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita la instalación del servicio de Gas Natural para el inmueble, ubicado en la dirección DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 330) del municipio de Bello, Antioquia. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-3460506-S6L6 y una vez realizada la revisión en nuestro sistema de información geográfica, donde se puede visualizar la localización de las redes de distribución se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición, debido a que actualmente no contamos con redes externas de gas que nos permitan conectar su vivienda y aún no está contemplada la construcción de esta red en la programación para el período 2025 - 2026.

Importante:

Para conocer en detalle la información antes suministrada, puede consultar nuestro sistema de información geográfico en el siguiente enlace:

http://grupoepm.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=215d4772dd0e45a4b34da96c5bb7d7b8

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo II.2.5 Redes de distribución, numeral 2.13, el cual establece que, el distribuidor o el comercializador pueden negar las solicitudes de conexión al servicio cuando se identifiquen disposiciones de carácter técnico.

Importante:

Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

Stefanie Hincapie Jimenez

STEFANIE HINCAPIE JIMENEZ
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12914013-C3G2

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 19/08/2025 07:13:56

Orden de servicio: 17929802

RA535497417C0

3333 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPESAS PUBLICAS - MEDELLIN

Dirección:Carrera 58 # 42 – 125 NIT/C.C/T.I:890904996

Referencia:PQR-12914013-C3G2-A Teléfono:380 80 90 Código Postal:050035072

Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333469

Destinatario

Nombre/ Razón Social: YESID MIGUEL CASTRO GIL

Dirección:DIAG 69 C AVDA 39 B -212 (INTERIOR 330)

Tel:3197054647 Código Postal:051050 Código Operativo:3333000

Ciudad:BELLO_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$10.250

Costo de manejo:$0

Valor Total:$10 250 COP

Dice Contener :0156-AVISO

No se ve Int. 330 estan en desorden

Observaciones del cliente :PQR-12914013-C3G2

no todos marcados y se ve Carros direcciones

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: d-m-aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er d-m-aaaa 2do

Carlos García

19 AGO 2024

CC. 71213704

3333 469

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

33334693333000RA535497417C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 7210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co